Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

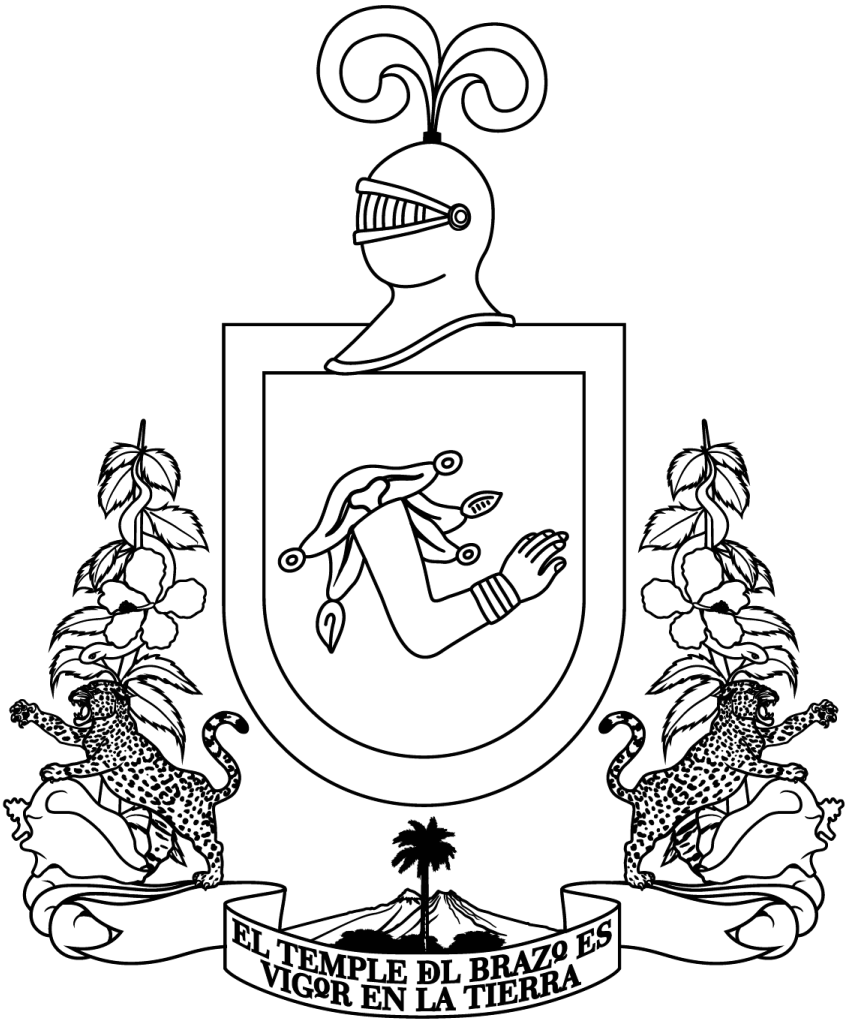
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 14 DE JUNIO DE 2025

TOMO CX

COLIMA, COLIMA

NÚM. 60
18 págs.

EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS MOCHILAS Y ÚTILES 2025”. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COLIBECAS MOCHILAS Y ÚTILES 2025".

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA
COLIBECAS MOCHILAS Y ÚTILES 2025

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo social y la movilidad socioeconómica ascendente, elementos clave para superar la pobreza y construir una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Un programa social bien diseñado debe promover la igualdad sustantiva, la cooperación, el respeto mutuo y la justicia social. En este sentido, invertir recursos públicos en favor del acceso a la educación representa una estrategia prioritaria para garantizar los derechos sociales y generar condiciones de bienestar colectivo.

En particular, garantizar el acceso al derecho a la educación en el nivel básico contribuye a sentar bases sólidas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, reduciendo brechas de desigualdad y previniendo fenómenos como la deserción escolar, especialmente en contextos de vulnerabilidad económica.

El programa ***Colibecas Mochilas y Útiles 2025***, dirigido al estudiantado de nivel preescolar y primaria de escuelas públicas del Estado de Colima, tiene como propósito central asegurar condiciones materiales básicas para el aprendizaje, contribuyendo con ello a fortalecer el acceso, la permanencia y el aprovechamiento escolar.

Este Programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 4**:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas, a través de metas como: Meta 4.1 *"Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad.";* Meta 4.5 *"Eliminar disparidades de género y asegurar el acceso igualitario a la educación para personas en situación de vulnerabilidad.";* Meta 4.7 "*Promover el desarrollo sostenible mediante la educación en derechos humanos, igualdad de género, cultura de paz y diversidad cultural".*

Asimismo, contribuye al Objetivo 10: *Reducción de las desigualdades*, en particular a la Meta 10.2, que busca potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, sin importar su edad, sexo, discapacidad, etnia, religión o condición económica.

En el marco jurídico nacional, el artículo 1, fracción I de la Ley General de Desarrollo Social establece como finalidad garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Por su parte, el artículo 6, fracción I reconoce a la educación como un derecho social fundamental, junto con la salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna, medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, todos bajo el principio de no discriminación.

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima establece en su artículo 3 las premisas fundamentales en materia de desarrollo social. Destacan las fracciones I y II, que señalan: *Fracción I. Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, especialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social.; Fracción II. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad.; Fracción II. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad.*

En congruencia con estos principios, el programa ***Colibecas Mochilas y Útiles 2025*** constituye una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima orientada a fortalecer el cumplimiento del **artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual reconoce que *"toda persona tiene derecho a la educación básica, que debe ser obligatoria, universal, pública, gratuita y laica"*.

El Programa contempla dos componentes:

- **Colibecas Mochilas**, que contará con una inversión estatal de **$7,569,252.50** (siete millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

- **Colibecas Paquetes de Útiles Escolares**, con una inversión estatal de **$9,569,252.50** (nueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), conforme al mismo ordenamiento presupuestal.

La inversión total destinada a ambos programas asciende a **$17,138,505.00** (Diecisiete millones ciento treinta y ocho mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), lo que refleja el compromiso del Gobierno del Estado con el fortalecimiento de la educación pública y la reducción de desigualdades estructurales en el acceso a los insumos escolares básicos.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** reconoce a la educación como un pilar esencial del bienestar y del desarrollo sostenible. En su **Eje 1: Bienestar para todos y todas**, se establece como prioridad brindar una educación de calidad, al considerarla clave para el progreso socioeconómico de Colima. En el apartado de Educación se señala: *"Colima destaca en materia educativa; por tal razón es prioridad de este gobierno brindar una educación de calidad, la cual es fundamental en el progreso socioeconómico del estado. En este contexto, queremos crear un estado más sostenible, con una sociedad más justa e inclusiva".*

De manera complementaria, en el eje dedicado al Desarrollo Social, se establece la necesidad de garantizar los derechos humanos para transformar la entidad, privilegiando la igualdad, la equidad, la justicia social, el reconocimiento de la diversidad, la cohesión comunitaria y la integración social, a fin de que todas las personas, especialmente aquellas históricamente excluidas del desarrollo, ejerzan plenamente sus derechos.

En vinculación directa con estos ejes, el objetivo temático de Educación contempla acciones concretas para evitar el abandono escolar por causas económicas. En particular, la **Línea de acción número 2** propone: *"Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos"*, y la **Línea de acción número 10** establece: *"Promover, fomentar y garantizar acciones para el mejoramiento de las herramientas para una vida digna de las y los jóvenes del estado de Colima."* De manera específica, la Meta 2.1 plantea como objetivo: *"Beneficiar a 96,178 educandos de los niveles de preescolar y primaria con Mochilas y Paquetes de Útiles Escolares".*

Según datos del Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), durante el ciclo escolar 2025-2026 operan en el Estado de Colima **750 escuelas de educación básica de sostenimiento público**, con una matrícula total de **75,335 alumnas y alumnos**, distribuidos en **319 escuelas de nivel preescolar** (con 15,946 estudiantes) y **431 primarias** (con 59,389 estudiantes).

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima que, para mantenerse por encima de la **Línea de Pobreza por Ingresos**, una familia debe destinar, al menos, **$331.53 pesos mensuales en zonas urbanas** y **$126.45 pesos mensuales en zonas rurales** al rubro de educación, cultura y recreación, según los valores de la canasta no alimentaria a diciembre de 2021. Esta cifra refleja el impacto económico que representa el sostenimiento educativo para los hogares colimenses, especialmente aquellos con ingresos limitados.

Además, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), obtenidos mediante la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, en el Estado de Colima el 7.20% del gasto corriente trimestral de los hogares se destina a educación y esparcimiento. En términos monetarios, esto representa un promedio de $2,499.00 pesos trimestrales, de un total de $34,697.00 pesos.

No obstante, al comparar esta cifra con la medición de 2018, se observa una disminución significativa, ya que en ese año las familias colimenses destinaban en promedio $3,557.00 pesos trimestrales a dicho rubro, es decir, 29.8% más que en la medición más reciente.

Estos datos evidencian una disminución en la inversión familiar en educación y esparcimiento, reflejo de las condiciones económicas que enfrentan los hogares, particularmente aquellos en situación de vulnerabilidad. En este contexto, el Gobierno del Estado de Colima reconoce como una prioridad estratégica el fortalecimiento del gasto educativo familiar mediante programas de apoyo como *ColiBecas Mochilas y Útiles* 2025, a fin de garantizar condiciones mínimas de equidad para el acceso y permanencia en la educación básica pública.

1. I SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ENIEGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

ICSIC: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LDSEC: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

SEyC: Secretaría de Educación y Cultura.

CGE: Secretaría General del Estado.

1.II GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Plan de desarrollo sostenible adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y por el Estado mexicano, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus respectivas metas, orientadas a erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar paz y prosperidad para todas las personas.

Canasta no alimentaria rural y urbana: Conjunto de bienes y servicios no alimentarios, cuyo valor monetario forma parte del cálculo de la *Línea de Pobreza por Ingresos*, diferenciando entre zona rural y zona urbana, conforme a las metodologías del CONEVAL.

Carencia por rezago educativo: Condición determinada por la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), que se presenta cuando una persona:

- Tiene entre 3 y 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro educativo formal;
- Tiene 22 años o más, nació a partir de 1998 y no ha concluido la educación media superior;
- Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con primaria completa;
- Tiene entre 16 y 21 años, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con secundaria completa.

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIEGH): Estudio estadístico realizado cada dos años por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que proporciona información detallada sobre la distribución, procedencia y destino del ingreso de los hogares mexicanos, así como sobre su patrón de gasto.

Nivel Educativo Básico: Comprende los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, conforme al marco normativo del Sistema Educativo Nacional.

Restricción Presupuestaria: Conjunto de combinaciones posibles de bienes y servicios que una persona consumidora puede adquirir, considerando sus ingresos y los precios de dichos bienes y servicios, sin exceder su capacidad económica.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, conforme a lo establecido en los **artículos 1, 17 fracción IV, 32 fracción XI y 36** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima**, publicada el 9 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El programa *ColiBecas Mochilas y Útiles 2025* es implementado por la SEBIINSOM a través de la **Dirección de Bienestar Social**, con domicilio en el **Complejo Administrativo del Gobierno del Estado**, Edificio B, segundo piso, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col**;** Teléfono: **(312) 316 2000**, extensiones **23102 y 23111**; Correo electrónico: **bienestar.colibecas@gmail.com**.

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia escolar y al desarrollo educativo de niñas y niños inscritos en los niveles preescolar y primaria de escuelas públicas del Estado de Colima - incluyendo las de educación especial y aquellas bajo

responsabilidad del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) - mediante la entrega de mochilas y paquetes de útiles escolares, reduciendo así las barreras económicas que afectan el acceso a la educación básica.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar un ahorro económico directo a las familias colimenses con hijas e hijos en edad escolar.
- Garantizar condiciones de equidad, igualdad y justicia social entre el estudiantado del nivel básico.
- Prevenir la deserción escolar motivada por limitaciones económicas.
- Fomentar entornos educativos inclusivos, libres de discriminación.

4. ALCANCE

El Programa *Colibecas Mochilas y Útiles 2025* se implementará en coordinación con programas estatales y federales, contribuyendo de manera directa al bienestar económico de las familias colimenses y promoviendo principios de igualdad sustantiva, no discriminación, justicia social, identidad comunitaria y sentido de pertenencia.

Este esfuerzo integral busca mitigar las causas estructurales de la deserción escolar derivada de la falta de recursos económicos, favoreciendo el acceso, la permanencia y el aprovechamiento escolar en los niveles de preescolar y primaria del sistema educativo público.

5. COBERTURA

El programa *Colibecas Mochilas y Útiles 2025* tiene cobertura estatal, y su operación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal vigente. Su ejecución se desarrollará en las zonas del Estado de Colima donde reside la población objetivo.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas y alumnos que cursen estudios de nivel preescolar o primaria en escuelas públicas del Estado de Colima, incluyendo aquellas instituciones de educación especial y los planteles educativos bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

7. REQUISITOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residir en el Estado de Colima.
- Estar inscrito(a) en una institución educativa pública de los niveles preescolar y primaria del Estado de Colima.

No será necesario que el estudiantado beneficiario presente documentación alguna para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, ya que se tomará como base la matrícula escolar vigente del ciclo escolar 2025-2026, proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), será responsable de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) la matrícula escolar correspondiente al ciclo lectivo 2025-2026.

Dicha matrícula incluirá a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria del Estado de Colima, incluyendo educación especial y planteles de CONAFE, considerando además los nuevos ingresos estimados conforme a las estadísticas de ciclos escolares anteriores. Con base en esta información, SEBIINSOM identificará a las y los beneficiarios del Programa.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa *Colibecas Mochilas y Útiles 2025* contempla la entrega gratuita y directa de los siguientes apoyos, conforme a la matrícula oficial del ciclo escolar 2025-2026, proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):

1. Una **mochila escolar**, diseñada según el nivel educativo (preescolar o primaria).
2. Un **paquete de útiles escolares**, adaptado al grado escolar de cada beneficiaria o beneficiario.

1.1 Mochila para nivel preescolar:

- Color exterior**:** variable según diseño, con base en color tinto.
- Sublimado: de alta definición en la parte frontal.
- Dimensiones: 23 cm (ancho) x 12 cm (fuelle) x 34 cm (alto), con una tolerancia de +/- 1 cm.
- Materiales: tela 600x400d; forro interior 210d en ambos lados; piping sin funda de tela en color acorde al diseño.
- Cierres: de nylon con jalador estándar.
- Bolsa frontal: 19 cm (ancho) x 23 cm (alto) x 4 cm (fuelle), con vivo al perímetro en color tinto.
- Bolsa lateral: de malla negra, 12 cm (largo) x 15 cm (alto), con elástico de 1 pulgada.
- Espalda y tirantes: respaldo en poli pack; tirantes acolchonados con poli pack de ¼"; ribeteados con cinta de poliéster de 1"; hebillas de tres pasos de 1" con sistema de ajuste y paloma de sujeción.
- Acabados interiores: cubre costuras en tela non woven de 70 g; vivo al perímetro en color negro.

1.2 Mochila para nivel primaria:

- Color exterior: variable según diseño, con base tinto.
- Sublimado: de alta definición en fuelle y parte frontal.
- Dimensiones: 31 cm (ancho) x 14 cm (fuelle) x 40 cm (alto), con una tolerancia de +/- 1 cm.
- Materiales: tela 600x400d; forro interior 210d en el lado posterior; piping sin funda en color según diseño.
- Bolsas:
- Principal: con cierre #5 de nylon y jalador estándar.
- Frontal tipo sobre: con cierre diagonal de nylon, ubicado a 26 cm de altura y 30 cm de ancho.
- Lateral: de malla negra, 14 cm (largo) x 15 cm (alto), con elástico de 1 pulgada.
- Correas y espalda: espalda en poli pack reforzada con cinta de 1.5" en tirantes con remates tipo "X cuadro".
- Tirantes: acolchonados con poli pack de ¼", ribeteados con cinta poliéster de 1"; hebillas de tres pasos de 1" con sistema de ajuste y paloma de sujeción al cuerpo principal.
- Acabados interiores: cubre costuras en non woven de 70 g; vivo al perímetro del cuerpo principal en color negro.

2.1 Paquete de Útiles 1er grado de preescolar:

- 1 lápiz de grafito HB/2 jumbo, forma triangular, con borrador, no tóxico.
- 1 cuaderno de dibujo con espiral y seguro Coilock, tamaño profesional, 100 hojas de papel bond de 52 g/m², pasta de 16 pts, con barniz UV y diseño institucional del programa.
- 1 tijera escolar de 5", punta roma, hoja de acero inoxidable, con mango plástico.
- 1 pegamento en barra de 10 g, no tóxico.
- 1 sacapuntas escolar de plástico con orificio jumbo.

2.2 Paquete de Útiles 2do grado de prescolar:

- 1 lápiz de grafito HB/2 jumbo, forma triangular, con borrador, no tóxico.
- 1 cuaderno de dibujo con espiral y seguro Coilock, tamaño profesional, 100 hojas de papel bond de 52 g/m², pasta de 16 pts, con barniz UV y diseño institucional del programa.
- 1 tijera escolar de 5", punta roma, hoja de acero inoxidable, con mango plástico.
- 1 pegamento en barra de 10 g, no tóxico.

- 1 sacapuntas escolar de plástico con orificio jumbo.

2.3 Paquete de Útiles 3er grado de prescolar:

- 1 lápiz de grafito del número 2, forma hexagonal, con borrador, no tóxico.
- 1 cuaderno de dibujo con espiral y seguro Coilock, tamaño profesional, 100 hojas de papel bond de 52 g/m², pasta de 16 pts, con barniz UV y diseño institucional del programa.
- 1 tijera escolar de 5", punta roma, hoja de acero inoxidable, con mango plástico.
- 1 pegamento en barra de 10 g, no tóxico.
- 1 sacapuntas escolar de plástico con depósito, forma redonda, diámetro de 4.3 cm y altura de 3.5 cm.
- 1 paquete de papel bond blanco, tamaño carta, 100 hojas, con un gramaje mínimo de 75 g/m².

2.4 Paquete de Útiles 1er y 2do grado de primaria:

- 1 cuaderno de cuadro grande (C7) con espiral y seguro Coilock, forma italiana, 100 hojas, margen rojo y rayado azul, papel bond de 52 g/m², pasta de 16 pts con barniz UV y diseño institucional del programa.
- 1 cuaderno de raya con espiral y seguro Coilock, forma italiana, 100 hojas, margen rojo y rayado azul, papel bond de 52 g/m², pasta de 16 pts con barniz UV y diseño institucional del programa.
- 2 lápices de grafito del número 2, forma hexagonal, con borrador, no tóxicos.
- 1 lápiz bicolor azul/rojo, forma hexagonal, no tóxico.
- 1 goma para borrar tipo bloque, color blanco, medidas de 3 x 4 x 1 cm, no tóxica.
- 1 sacapuntas escolar de plástico con depósito, forma redonda, diámetro de 4.3 cm y altura de 3.5 cm.
- 1 tijera escolar de 5", punta roma, hoja de acero inoxidable, con mango plástico.

2.5 Paquete de Útiles 3ro, 4to, 5to y 6to grado de primaria:

- 2 cuadernos de cuadro chico (CS), con espiral y seguro Coilock, tamaño profesional, de 100 hojas cada uno, papel bond de 52 g/m², con margen rojo y rayado azul, pasta de 16 pts con barniz UV, con diseño institucional del programa.
- 1 cuaderno de raya, con espiral y seguro Coilock, tamaño profesional, de 100 hojas, papel bond de 52 g/m², con margen rojo y rayado azul, pasta de 16 pts con barniz UV, con diseño institucional del programa.
- 2 lápices de grafito del número 2, forma hexagonal, con borrador, no tóxicos.
- 1 lápiz bicolor azul/rojo, forma hexagonal, no tóxico.
- 3 bolígrafos punto mediano: uno de tinta negra, uno roja y uno azul, con grip ranurado y tapa ventilada de seguridad del mismo color que la tinta; medida de 14.4 cm de largo.
- 1 goma para borrar tipo bloque, color blanco, medidas de 3 x 4 x 1 cm, no tóxica.
- 1 sacapuntas escolar de plástico con depósito, forma redonda, diámetro de 4.3 cm y altura de 3.5 cm.
- 1 tijera escolar de 5", punta roma, hoja de acero inoxidable, con mango de plástico.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres será responsable de vigilar el adecuado funcionamiento del programa *Colibecas Mochilas y Útiles 2025*, en apego a las presentes Reglas de Operación y a la normatividad aplicable. Asimismo, le corresponderá realizar la comprobación de los recursos públicos asignados al Programa.

10. I Derechos de las y los beneficiarios:

- Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte del personal encargado de la operación del Programa.
- Acceder a la información relacionada con el programa, incluyendo la normatividad aplicable, Reglas de Operación, requisitos, recursos disponibles, cobertura, beneficios y objetivos del mismo.

- Gozar de la protección de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos.
- Presentar quejas o denuncias relacionadas con el programa ante la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, por los canales establecidos.
- Recibir orientación y asesoría respecto a los mecanismos de acceso al programa o sobre el seguimiento de quejas e inconformidades.
- Obtener el apoyo en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, salvo en los casos en que el beneficio sea suspendido por alguna causa justificada.

10. II Obligaciones de las y los beneficiarios:

- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres para acceder al Programa.
- Hacer un uso adecuado y responsable de la mochila y del paquete de útiles escolares entregados.
- Permitir y colaborar, en cualquier etapa del proceso, con las verificaciones, auditorías, inspecciones o solicitudes de información que realicen las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente, a fin de verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado.

10. III Causas de cancelación del trámite y/o del apoyo otorgado

- Incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas como beneficiario o beneficiaria del Programa.
- Fallecimiento de la o del beneficiario registrado.

11. INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a través de la Dirección de Bienestar Social, será la instancia ejecutora responsable de la implementación, operación, seguimiento y monitoreo del programa *Colibecas Mochilas y Útiles 2025*, así como del uso adecuado y transparente de los recursos públicos asignados para tal fin.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres fungirá como instancia ejecutora y normativa del Programa, teniendo la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas. Las determinaciones que emita en el ejercicio de dicha facultad serán inapelables.

Para la adecuada operación del Programa, se establecerán mecanismos de coordinación interinstitucional con las siguientes dependencias:

1. **Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):**
 Proporcionarán a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres la matrícula escolar vigente correspondiente al ciclo escolar 2025-2026 de los planteles educativos de nivel preescolar y primaria, considerando los posibles ingresos de estudiantes con base en estadísticas de años anteriores, para la identificación de las y los beneficiarios. Asimismo, colaborarán en el proceso de distribución de las mochilas y paquetes de útiles escolares.
2. **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración:** A través del Comité de Adquisiciones correspondiente, será responsable de llevar a cabo los procedimientos de licitación pública para la adquisición de las mochilas y paquetes de útiles escolares, así como de gestionar y ministrar los recursos financieros necesarios para la operación del Programa.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. Una vez determinada la o las personas proveedoras mediante el procedimiento de licitación pública correspondiente, la empresa adjudicada se coordinará con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres para la recepción, resguardo y distribución de las Mochilas y Paquetes de Útiles Escolares.

2. La Secretaría de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Fomento Educativo proporcionarán a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres la matrícula escolar correspondiente al ciclo 2025-2026 de los niveles de preescolar y primaria.

3. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, y la Oficina de la Gubernatura, integrará el calendario de entregas, especificando fechas, horarios y sedes para la distribución de las Mochilas y Paquetes de Útiles Escolares.

4. En caso de presentarse alguna incidencia durante la entrega, el personal directivo del plantel educativo deberá comunicarse con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres a través del correo electrónico **bienestar.colibecas@gmail.com** o de los números telefónicos **(312) 3162000**, extensiones **23005** y **23135**, a fin de brindar atención oportuna. Para ello, se deberá llenar el **Formato de Incidencias** (Anexo 3) y remitirlo en archivo PDF.

5. Aquellos apoyos (mochilas y paquetes de útiles escolares) que no hayan podido ser entregados durante los eventos programados serán resguardados por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, para su posterior canalización conforme a los mecanismos establecidos.

6. Una vez entregados los apoyos, la responsabilidad sobre los mismos recae en las personas beneficiarias.

NOTA IMPORTANTE:

Durante la entrega en cada plantel educativo, se deberá recabar un Recibo de Entrega (Anexo 1), mismo que deberá ser:

- Firmado conforme a la firma de la identificación oficial por parte de la persona directora del plantel y de un(a) testigo.
- Llenado con nombre completo, sin abreviaturas, de ambas personas firmantes.
- Acompañado por copia de la identificación oficial vigente de cada firmante.
- Sellado con el **sello oficial del plantel educativo**.

Este recibo servirá como comprobante documental de la entrega de las mochilas y útiles escolares. En caso de que se detecten faltantes en la matrícula escolar, se deberá llenar el **Formato de Incidencias** (Anexo 3), adjuntando copia de la identificación oficial, escanear el documento completo y enviarlo al correo **bienestar.colibecas@gmail.com**.

La entrega de los apoyos correspondientes a estas incidencias se realizará bajo el mismo procedimiento que la entrega original, utilizando el **Recibo de Incidencia** (Anexo 2), similar al Anexo 1, con la especificación de que se trata de una entrega derivada de incidencias.

14. REMANENTES DEL PROGRAMA

En caso de que, al finalizar el proceso de entrega, existan remanentes de Mochilas y/o Paquetes de Útiles Escolares debido a variaciones en la matrícula escolar o a cualquier otra causa debidamente justificada, se levantará un acta formal (Anexo 4) en la que se hará constar la cantidad, tipo y destino de los insumos no entregados.

Dichos remanentes quedarán bajo resguardo y responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, quien podrá destinarlos para la implementación de futuras acciones o programas sociales, realizar donaciones a instituciones educativas o comunitarias, o emplearlos para otros fines de bienestar social. Cualquier uso posterior deberá estar debidamente documentado y justificado.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos públicos asignados al Programa *Colibecas Mochilas y Útiles 2025* podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a sus atribuciones legales.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven de las auditorías, revisiones o seguimientos realizados por dichas instancias, y que afecten el patrimonio público, serán sancionadas en los términos establecidos por la legislación aplicable, ya sea que recaigan en servidoras o servidores públicos, o en las personas beneficiarias del Programa.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres podrá promover e implementar mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Contraloría General del Estado,

mediante herramientas que fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas.

Asimismo, se reconoce y garantiza el derecho a la **Contraloría Social**, como el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias del Programa, de forma organizada, voluntaria y honorífica, podrán verificar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en los términos establecidos por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, así como por los artículos 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En cumplimiento de lo anterior, se conformará al menos un Comité de Contraloría Social por cada municipio donde se lleve a cabo la entrega del programa. Cada comité será instalado mediante un acta formal, denominada **"Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social del Programa Colibecas Mochilas y Útiles"** (Anexo 1 de Contraloría Social), en la que se registrarán las personas integrantes y se les proporcionará la información pública necesaria para el desarrollo de sus funciones.

La Contraloría General del Estado brindará asesoría y capacitación a estos comités durante los procesos de revisión, seguimiento y auditoría en los que participen. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres será responsable de establecer, vigilar y acreditar el proceso de constitución de dichos comités, así como de proporcionar acompañamiento y acceso a la información pública necesaria para el desempeño de sus funciones.

Los Comités de Contraloría Social estarán integrados por madres, padres o personas tutoras legales de las y los beneficiarios menores de edad, bajo principios de voluntariedad, honorabilidad y sin retribución económica. Se promoverá su integración con criterios de participación paritaria entre mujeres y hombres.

Para acreditarse como integrantes de la Contraloría Social, las personas interesadas deberán registrarse mediante el llenado del acta correspondiente (Anexo 1 de Contraloría Social), durante los eventos de entrega. Estas actas se concentrarán y pondrán a disposición pública a través de una liga que será publicada en la página oficial de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres al término del Programa.

El objetivo de establecer **una Contraloría Social por municipio** es **garantizar** la **vigilancia ciudadana** sobre la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos. Las personas integrantes de los comités no deberán responder a intereses políticos, religiosos, económicos u otros que resulten incompatibles con la función pública de vigilancia ciudadana. Su actuación deberá estar guiada por principios de respeto, ética y discreción. El uso indebido de la información o documentación a la que tengan acceso será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

Durante el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social se utilizarán los siguientes formatos:

- **Anexo 1**: Acta de instalación del comité de contraloría social del programa.
- **Anexo 2**: Reporte de la reunión informativa del comité.
- **Anexo 3**: Reporte de quejas y denuncias ciudadanas.
- **Anexo 4**: Informe final de actividades del comité.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres tomará una muestra aleatoria de estos comités para generar propuestas de mejora institucional y de control interno.

Finalmente, se reconoce el derecho de los Comités de Contraloría Social a solicitar asesoría, capacitación u orientación directamente a la Contraloría General del Estado, a través del correo electrónico: **colimacontraloriasocial@gmail.com**.

16. EVALUACIÓN

Con el propósito de valorar la eficiencia operativa, el cumplimiento de objetivos y los resultados del Programa, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a través de la Dirección de Bienestar Social y/o del enlace administrativo designado, llevará a cabo evaluaciones internas durante y al término de su implementación.

Asimismo, podrá solicitar evaluaciones externas, a fin de fortalecer la objetividad, imparcialidad y calidad del proceso evaluativo, en concordancia con los principios de mejora continua y rendición de cuentas.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, así como en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Colima.

Toda la documentación oficial, material de difusión y promoción institucional del Programa deberá incorporar el logotipo oficial de la Secretaría, así como la siguiente leyenda obligatoria: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, las dependencias ejecutoras deberán integrar al Padrón de Beneficiarios la información correspondiente a las personas y sus familias que reciban apoyos, incluyendo su situación socioeconómica y demás datos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.

La recopilación, resguardo, uso y difusión de dicha información se realizará con estricto apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa tienen derecho a solicitar información relacionada con su operación, así como a presentar quejas o denunciar cualquier irregularidad, uso indebido o incumplimiento en la ejecución del mismo. Podrán hacerlo a través de los siguientes medios y ante las instancias participantes:

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	TELÉFONO	DOMICILIO
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima (SEBIINSOM) Dirección de Bienestar Social	(312) 316 2000 Ext. 23102 y 23100	• Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100 • 3er. Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Planta Alta, Colima, Colima.
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC)	(312) 316 1562 Ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 312 2866 y (312) 312 9833	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

Las denuncias podrán presentarse de manera escrita, verbal o electrónica, de forma individual o colectiva, y se atenderán conforme a los procedimientos establecidos por las autoridades competentes. Se garantiza la confidencialidad de la persona denunciante, si así lo solicita, así como el seguimiento oportuno hasta su resolución.

19. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se expiden y aprueban a los 09 días del mes de abril de 2025, y estarán vigentes desde su publicación hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición en contrario emitida por la autoridad competente.

20. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (20 de enero de 2004). *Ley General de Desarrollo Social*. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (05 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- CONEVAL. (17 de marzo de 2023). *Evaluación de las Líneas de Pobreza por Ingresos: Contenido y valor monetario de las Líneas de Pobreza por Ingreso (Canasta alimentaria y no alimentaria)*. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx
- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). *Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027*. Recuperado de: https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf
- H. Congreso del Estado de Colima. (19 de julio de 2008). *Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima*. Recuperado de: https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf

- INEGI. (2020). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020. Gastos corriente monetario promedio trimestral por grandes rubros de gasto*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_col.pdf
- Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos y metas*. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Dadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N. Colonia El Diezmo, Colima, Colima, a los 09 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXO 1

COLIMA Gobierno del Estado

ColiBecas Mochilas y útiles

RECIBO DE ENTREGA DE MOCHILAS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES
CICLO ESCOLAR 2025 - 2026

FOLIO:
FECHA:
SALIDA:

PRIMARIA:	**MUNICIPIO:**
CLAVE:	**TURNO:**
DOMICILIO:	**ZONA ESCOLAR:**
DIRECTOR:	**CONTACTO TELEFÓNICO:**

DETALLE DE ENTREGA

MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD
Mochila (Preescolar 1)	
Mochila (Preescolar 2)	
Mochila (Preescolar 3)	
Mochila (Primaria 1 y 2)	
Mochila (Primaria 3, 4, 5, y 6)	
TOTAL	

PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES	CANTIDAD
Paquete 1 (Preescolar 1)	
Paquete 2 (Preescolar 2)	
Paquete 3 (Preescolar 3)	
Paquete 4 (Primaria 1 y 2)	
Paquete 5 (Primaria 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de: _____ (_____)
MOCHILAS ESCOLARES, correspondientes a las alumnas(os) inscritos en la Escuela referida.

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de: _____ (_____)
PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES, correspondientes a las alumnas(os) inscritos en la Escuela referida.

RECIBE DIRECTOR(A) REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	TESTIGO REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
SELLO, NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
NOMBRE Y FIRMA

Nota: En caso de tener faltantes comunicarse a los teléfonos 312316200 ext. 23005, 23135 o al correo electrónico: bienestar.colibecas@gmail.com
El plazo máximo para solicitar incidencias será hasta el día **30 septiembre del año en curso**, enviado el formato de solicitud de incidencias en PDF al correo electrónico antes mencionado.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ ROBLES

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2

COLIMA Gobierno del Estado

ColiBecas Mochilas y útiles

RECIBO DE INCIDENCIAS DE MOCHILAS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES CICLO ESCOLAR 2025 - 2026

FOLIO:
FECHA:
SALIDA:

PRIMARIA:	**MUNICIPIO:**
CLAVE:	**TURNO:**
DOMICILIO:	**ZONA ESCOLAR:**
DIRECTOR:	**CONTACTO TELEFÓNICO:**

DETALLE DE ENTREGA

MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD
Mochila (Preescolar 1)	
Mochila (Preescolar 2)	
Mochila (Preescolar 3)	
Mochila (Primaria 1 y 2)	
Mochila (Primaria 3, 4, 5, y 6)	
TOTAL	

PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES	CANTIDAD
Paquete 1 (Preescolar 1)	
Paquete 2 (Preescolar 2)	
Paquete 3 (Preescolar 3)	
Paquete 4 (Primaria 1 y 2)	
Paquete 5 (Primaria 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de: _____ (_____)
MOCHILAS ESCOLARES, correspondientes a las alumnas(os) inscritos en la Escuela referida.

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de: _____ (_____)
PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES, correspondientes a las alumnas(os) inscritos en la Escuela referida.

RECIBE DIRECTOR(A) REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	TESTIGO REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
SELLO, NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ ROBLES

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3

COLIMA Gobierno del Estado

ColiBecas Mochilas y útiles

SOLICITUD DE INCIDENCIAS DE MOCHILAS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES CICLO ESCOLAR 2025 - 2026

FECHA:

PRIMARIA:	**MUNICIPIO:**
CLAVE:	**TURNO:**
DOMICILIO:	**ZONA ESCOLAR:**
DIRECTOR:	**CONTACTO TELEFÓNICO:**

Total de Mochilas y Paquete de Útiles escolares entregados: _____

Total de alumnos activos: _____

MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD SOLICITADA
Mochila (Preescolar 1)	
Mochila (Preescolar 2)	
Mochila (Preescolar 3)	
Mochila (Primaria 1 y 2)	
Mochila (Primaria 3, 4, 5, y 6)	
TOTAL	

PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES	CANTIDAD SOLICITADA
Paquete 1 (Preescolar 1)	
Paquete 2 (Preescolar 2)	
Paquete 3 (Preescolar 3)	
Paquete 4 (Primaria 1 y 2)	
Paquete 5 (Primaria 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

DIRECTOR(A) REPRESENTANTE DE LA ESCUELA
SELLO, NOMBRE Y FIRMA

Nota: En caso de tener faltantes comunicarse a los teléfonos 312316200 ext. 23005, 23135 o al correo electrónico: **bienestar.colibecas@gmail.com**

El plazo máximo para solicitar incidencias será hasta el día **30 septiembre del año en curso**, enviado el formato de solicitud de incidencias en PDF al correo electrónico antes mencionado.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ ROBLES

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

COLIMA Gobierno del Estado

ColiBecas Mochilas y útiles

FORMATO DE REMANENTES DE MOCHILAS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES EJERCICIO FISCAL 2025

REMANENTES DE MOCHILAS ESCOLARES			
MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD LICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD DE REMANENTES
Mochila (Preescolar 1)			
Mochila (Preescolar 2)			
Mochila (Preescolar 3)			
Mochila (Primaria 1 y 2)			
Mochila (Primaria 3, 4, 5, y 6)			
TOTAL			

REMANENTES DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES			
MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD LICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD DE REMANENTES
Paquete 1 (Preescolar 1)			
Paquete 2 (Preescolar 2)			
Paquete 3 (Preescolar 3)			
Paquete 4 (Primaria 1 y 2)			
Paquete 5 (Primaria 3, 4, 5 y 6)			
TOTAL			

OBSERVACIÓNES:

COLIMA. COL. a dd / mm / aa

AUTORIZACIÓN
(SELLO)

NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSION SOCIAL Y MUJERES

NOMBRE Y FIRMA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500